

Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

E X P O N E N

1. Que el día 20 de noviembre de 2008 el entonces Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Melilla firmaron un convenio de colaboración para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de dicha ciudad.

2. El objetivo de dicho convenio es desarrollar, en el marco del Plan Educa3, un "Programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana" para, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación y el funcionamiento de escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos, dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

3. La cláusula duodécima del citado convenio especifica que este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y la mantendrá hasta que alguna de las partes formule su denuncia por escrito, con una antelación mínima de seis meses y siempre que se garantice la finalización del curso escolar.

4. La cláusula decimotercera del citado convenio especifica que, con carácter anual, se firmarán addendas o acuerdos específicos que contemplen las actuaciones que se vayan a desarrollar en el correspondiente curso escolar, recogiendo asimismo en dichas addendas las aportaciones económicas de ambas Administraciones.

5. En consecuencia, el Ministerio de Educación y la Ciudad de Melilla suscriben la presente Addenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia de los objetivos señalados y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración

que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes jurídicos preceptivos y de la Intervención Delegada del Departamento,

A C U E R D A N

PRIMERO. Objeto

Constituye el objeto de la presente Addenda fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre el Ministerio de Educación y la Ciudad de Melilla para la creación y el funcionamiento de escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos en la ciudad, que den respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil.

SEGUNDO. Actuaciones acogidas a la Adenda

El crédito que el Ministerio de Educación transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Addenda, y que se especifica en la cláusula tercera, se destinará al incremento de plazas del primer ciclo de Educación infantil mediante la adaptación y ampliación de las escuelas de Educación infantil públicas existentes en la Ciudad o la creación de otras nuevas.

Esta actuación debe dar lugar para el curso 2009/2010 a las siguientes acciones:

- Finalización de obra, acondicionamiento y equipamiento de la Escuela infantil "Infanta Leonor"
- Ejecución de obra, acondicionamiento y equipamiento de la Escuela Infantil ubicada en el "Centro Asistencial de Melilla".

En la determinación de los puestos escolares que se hayan de poner en funcionamiento como consecuencia de la aplicación de esta Addenda se considerará prioritariamente los criterios de atender la demanda de plazas para niños de segundo y tercer curso y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de madres y padres.

TERCERO. Aportación económica

El Ministerio de Educación transferirá a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla en el presente año 2009, la cantidad de 792.430, setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta, euros de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450, "Convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para